

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2007, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobó por mayoría la modificación de las tarifas de tasa, precios públicos e impuestos que se indican seguidamente para el año 2008:

Conceptos	Importes €
TASA PISCINA MUNICIPAL:	
Niños festivo	1,50
Mayor laboral	2,00
IBI RÚSTICA	0,800
OCUPACIÓN TERRENOS:	
Material m ² día	0,15
Contenedores m ² día	0,15
Mesas día	0,15
Sillas	0,15
EXPEDICIÓN DOCUMENTOS:	
Exped. cédula o certif. urbanístico	20,00
Fianza L.O. pequeña	40,00
Fianza L.O. mediana	90,00
Fianza L.O. proyecto	140,00
CURSOS NATACIÓN:	
Adultos -máximo-	20,00
Niños -máximo-	20,00
PISTA POLIDEPORTIVA HORA:	
Pista polideportiva-hora utilización	2,00
Frontón hora o fracción	1,00
RENTA VIVIENDAS MUNICIPALES	
Renta mensual	60,00
LICENCIAS DE OBRA:	
Tasa otorgamiento	
Nuevas: Hasta 30.000	1,0%
De 30.000 a 120.000	1,9%
Más de 120.001	2,4%
TARIFAS CONSUMO DE AGUA:	
Bloque I - Hasta 20 m ³ .	0,20
Bloque II - Modificado - De 21 a 40	0,70
Bloque III - Modificado - De 41 a 60	1,00
Bloque IV Resto- En adelante	1,80
ORDENANZA REDUCCIÓN CONSUMO DE AGUA:	
Sanción- Por consumo superior a 150 m ³ (bimestre)	500,00

Lo que se hace público por tiempo de un mes, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que haya habido reclamaciones al expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

La entrada en vigor de las nuevas tarifas será el 1 de enero de 2008.

Castilblanco de los Arroyos, 24 de octubre de 2007.—El Alcalde, Segundo Benítez Fernández.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2007, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobó por mayoría la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público por el término de un mes, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que haya habido reclamaciones al expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

La entrada en vigor de la nueva Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos será el 1 de enero de 2008.

Castilblanco de los Arroyos a 24 de octubre de 2007. El Alcalde, Segundo Benítez Fernández.

9D-14026